



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 118

Jueves 1 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Siro Fernández García, herederos de doña Manuela García de los Ríos, de don Adrián García Escudero y de don Ubaldo Millán Martínez, vecinos de Alar del Rey (Palencia), solicitan del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 3 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, en término municipal de Alar del Rey (Palencia), con destino a riego; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de un pozo que se comunica con el río por medio de una tubería de hormigón, sobre el pozo se construirá una caseta en la que se alojará el grupo moto-bomba de 2 C. V., la caseta se proyecta enterrada aprovechando el escarpe que existe entre el camino y la finca. La tubería de impulsión terminará en una arqueta, cabeza de sifón que sirve para la distribución del agua a toda la zona que se pretende regar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de esta Confederación, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.570—884

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento en pleno se procederá a la adquisición, mediante concurso, de 192 uniformes de dril, con destino a los empleados de la sección de rentas y exacciones.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres días, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid, 27 de mayo de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.637—885

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia subasta para arrendar los servicios de bar instalados en el Estadio Municipal.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 30 de los corrientes, en una de las salas del Palacio Municipal, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede examinarse en el Negociado de policía (Secretaría general) en días laborables y horas de oficina.

Presentación de ofertas: Durante el plazo de media hora a contar del momento en que se declare abierta la licitación.

Valladolid, 1 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.645—886

Valdenebro de los Valles

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario tramitado para adquirir mesas y material con destino a las escuelas de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, du-

rante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 228, 241 y siguientes del decreto de 25 de enero de 1946, por el que se ordenan provisionalmente las Haciendas locales.

Valdenebro de los Valles, 23 de mayo de 1950.—El alcalde, Mariano Vaquero.

1.622—887

Villaco

Formadas por este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, y sus justificantes, se hallan expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determina el número 2.º del artículo 352 del decreto regulador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Villaco, 27 de mayo de 1950.—El alcalde, Silvino Ruiz.

1.620—888

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y de oficio, a instancia del señor abogado del Estado, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por óbito de doña Visitación Montes Díaz, natural de Valladolid, nacida el día 2 de julio de 1870, hija de Ignacio y de Josefa, de estado viuda de primeras nupcias de Pascual

Pinilla Giménez, de cuyo matrimonio no existe sucesión, la cual falleció el día 19 de marzo de 1950.

Y por el presente, se anuncia la muerte intestada de dicha doña Visitación Montes Díaz, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados al siguiente de la inserción del presente en el (Boletín Oficial) de la provincia o del Estado, comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta. César Aparicio de Santiago. — El secretario, A. Gutiérrez.

1.634

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Valeriano Ortega Poliz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por óbito de doña Manuela Ortega de Diego, de 88 años de edad, de estado casada a su fallecimiento con don Eugenio Aparicio de Diego, hoy fallecido, hija de Dionisio y Juana, natural de Fuensaldaña, y que falleció en dicho lugar el día 26 de noviembre de 1949. Que los que reclaman su herencia, en cuantía de 15.000 pesetas son su hermana doña Valentina Ortega de Diego y sus sobrinos carnales don Valeriano Ortega Poliz, don Fidel Ortega Placer, don Leocadio y doña Gregoria Ortega Poliz, y doña Fidela Villalba Ortega.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada, que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la fijación del presente o inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta. César Aparicio y de Santiago. — El secretario, P. H., A. Gutiérrez.

1.638—889

VALLADOLID. — NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sabas Gay, José María; de 37 años, hijo de Pedro y María, casado, calderero, natural de Baza (Granada), sin domicilio, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 62 de 1950, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de referido procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 3 de abril de 1950. — El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

1.627

OLMEDO

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 48 del decreto Orgánico de Jueces del 25 de febrero de 1949, se hace saber por medio del presente que el único solicitante para la provisión del cargo de juez de paz de Cogeces de Iscar, ha sido don Damián García Benito, natural y vecino de dicha localidad y 51 años de edad, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicho señor, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Olmedo, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta. — Mariano Sacristán El secretario accidental, B. Herranz.

1.596

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Se anuncia la vacante del cargo de juez de paz de Monasterio de Vega, por un plazo de treinta días naturales, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, acompañadas de certificación de nacimiento, legalizada, en su caso, informes expedidos por las autoridades locales, y de cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Villalón de Campos, 26 de mayo de 1950. — El secretario accidental, Mariano Velasco. — V.º B.º: El juez de primera instancia accidental, Teófilo González.

1.636

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 87 de 1950, y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta. — El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Angel Santiago Otero Alvarez, de veintiséis años de edad, soltero, natural de León y sin domicilio conocido, y Mauro Merino Mato, de cincuenta y tres años de edad, casado, de profesión relojero, natural y vecino de esta capital, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Santiago Otero Alvarez, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Mauro Merino Mato, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis González San José. — Rubricado. — Publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciado Angel Santiago Otero Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta. — Luis Valdés.

1.624

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948 a 1949, del pueblo de Villalán de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Estatuto; bien entendido que, de no comparecer en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, según dispone el artículo primeramente citado.

Deudor, don Caserio. — Débito, 240,70 pesetas.

Un prado a la Laguna, de 52-96 áreas; linda Norte, Sur y Este, camino de Rio-seco, y Oeste, camino de Pajares; y otro prado al Salto, de 52-96 áreas; linda Norte, César del Caño; Sur, caserío de Pajares; Este, heredero de Ciriaco Vázquez, y Oeste, camino de Becilla.

Deudor, heredero de Serrano. — Débito, 16,11 pesetas.

Una tierra al Rocín, de 78-65 áreas; linda Norte, Angel Sánchez; Sur, término de Aguilar; Este, Mariano Sánchez, y Oeste, Tomás Anbarro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villalán de Campos, 20 de abril de 1950. — Saturnino Escudero.

1.632

que figuran en el capítulo 1.º, artículo 3.º del Presupuesto vigente, según se detalla en las relaciones núms. 13 y 14, letra C, de facturas y documentos.

Aprobar una propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, y, en su consecuencia, crear en el artículo 4.º, del capítulo 9.º del vigente Presupuesto de Ingresos, una consignación que lleve por título «Contribución rústica», y como concepto: «Para recoger lo que a la Diputación pueda corresponder por el recargo del 4 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución rústica y pecuaria que el Decreto-ley de 24 de marzo de 1950 ordenó abonar directamente a las Diputaciones», con cuantía de 550.000 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda, y que se cumplimente favorable a las propuestas del señor interventor, que son las siguientes: Que el expediente de Deudas en la parte de Ingresos acusados con retraso al finalizar el primer trimestre de 1950, pase al Departamento de Recursos provinciales para que, con arreglo a las normas aprobadas, se desarrollen las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten; que por el señor presidente de la Corporación, y en virtud de sus facultades, se disponga lo necesario al apremio que ha recaer y en los débitos que no pertenezcan a recursos estatales, hasta 31 de marzo de 1950; y que se realice una gestión urgente cerca de la Diputación de Zamora, para convenir un concierto o arreglo de la enorme deuda que hoy tiene contratada aquella Corporación.

Se dió cuenta de un informe emiido por el señor jefe de Recursos, en la cuenta que rinde el recaudador de la única zona de la capital, en período ejecutivo, correspondiente a la Tasa de Rodaje de 1948, devolviendo al Departamento de Recursos, por el concepto de duplicados e incobrables de carros y bicicletas, valores por 24.876,30 pesetas, cuyos expedientes, según referido informe, aparecen tramitados reglamentariamente, proponiendo la aprobación de los fallidos que se reseñan en mencionada cuenta, dando por consiguiente de baja en la misma la cantidad ya indicada. La Diputación Provincial, de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, acordó aprobar dicha cuenta, y que por el jefe de Recursos se informe a la Corporación sobre las causas que han producido la duplicidad de recibos de bicicletas.

Visto lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas del señor jefe de Recursos, en las que manifiesta que procede iniciar los trabajos pertinentes a la exacción de la Tasa de Rodaje para el año 1950, a fin de adelantar en lo posible el período de cobranza voluntaria, y que siendo el primero de tales trabajos la confección de los padrones de cuotas liquidadas, dado el volumen del mismo, estima que dicha labor debe realizarse a destajo, fuera de las horas de oficina, por los funcionarios del Departamento de Recursos, y aquellos otros de la Corporación que se estimen necesarios.

(«Boletín Oficial» del día 1 de junio de 1950.)

San Martín y Vadillo Buitrón para que formen parte del tribunal, y pasar el expediente al tribunal a fin de que haga la propuesta oportuna.

Aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas referente a que se conceda al capataz de 2.ª don Bonifacio Parra, el total de su sueldo como jubilación, y que pase a la excelentísima Diputación Provincial.

Aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y en su virtud que proceda el abono por doña María García Bermejo, vecina de Cogeces de Iscar, de la cantidad de 550 pesetas; por la corta que ha realizado sin la oportuna autorización de diez árboles en la carretera provincial de Valdeafillas a Puente Blanca, según propone el señor ingeniero y sancionar a la interesada con una multa igual a tal importe.

Aprobar el gasio de gasolina y lubricantes del automóvil tipo «rubia» que la señora superiora del Orfanato Provincial ha puesto al servicio del mismo, y ha sido utilizado en traslados y viajes precisos para las necesidades del Establecimiento y de las Colonias de acogidos, con cargo a la partida 321 del presupuesto vigente, en la que según informe de Intervención existe disponibilidad de 99.151,70 pesetas.

Que con intervención del señor diputado delegado se hagan las obras de reconstrucción de un tabique destruido accidentalmente en los waters del Instituto Psiquiátrico, cuyo costo asciende a 750 pesetas, según presupuesto del señor arquitecto con cargo a la partida 419 del presupuesto vigente, en la que existe disponibilidad, según informe de Intervención.

Adquirir, con intervención del señor diputado delegado, tela para sábanas por un importe de 13.987,70 pesetas, y diversas clases de telas, calcetines y medias por un importe de 14.060,65 pesetas, todo ello con destino al Instituto Psiquiátrico Provincial, con cargo a las partidas 328 y 329, respectivamente, del presupuesto vigente, en las que existe disponibilidad, según informe de Intervención.

Que se haga la obra de colocación de un rodapié en la sala de San Germán en el Hospital Provincial, que importa 2.325 pesetas, según presupuesto formulado por el señor arquitecto provincial, con cargo a la partida 418 del presupuesto vigente, en la que existe disponibilidad, según informe de Intervención.

Que se haga la obra de arreglo del cuarto de baño de la Comunidad de Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial, cuyo importe según presupuesto del señor arquitecto provincial, asciende a 5.722,28 pesetas, con cargo a la partida 418 del presupuesto vigente, en la que existe disponibilidad, según informe de Intervención.

Que se realicen las obras de pintura en la caja de escalera del segundo octógono, de la planta baja y de la alta del mismo, y de la planta alta del primer octógono del Hospital Provincial, que asciende a 4.940 pesetas según presupuesto del señor arquitecto provincial, con cargo a la par-

(«Boletín Oficial» del día 1 de junio de 1950.)

tida 418 del presupuesto vigente, en la que existe disponibilidad según informe de Intervención.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón las siguientes cuentas que rinde el señor director del Hospital Provincial: Una importante 5.219,57 pesetas, justificativa del libramiento número 367, expedido el 27 de abril último por la cantidad de 5.241,75 pesetas, existiendo un saldo en contra de dicho señor de 22,18 pesetas, que ha sido reintegrado, según cargareme número 777; otra de 1.078,94 pesetas, justificativa del libramiento número 368, expedido el 27 de abril último, por la misma cantidad, para adquisición de jabón correspondiente a la primera quincena de dicho mes; otra importante 5.246,38 pesetas, justificativa del libramiento número 410, expedido el 28 de abril último, por la misma cantidad, para la adquisición de artículos de racionamiento correspondiente a la segunda quincena de dicho mes, y otra importante 1.028,12 pesetas, justificativa del libramiento número 411, expedido el 28 de abril último, por la misma cantidad, para adquisición de jabón, correspondiente a la segunda quincena de dicho mes.

Aprobar en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención la relación número 8, letra F, de facturas y documentos, que eleva dicha oficina, importante 10.623,65 pesetas.

El señor vicepresidente manifiesta que hay un proyecto de atravesar con una calle de quince metros terrenos del Orfanato, concediéndose un plazo de siete días, para la oportuna información y estando próximo a finalizar el plazo, el señor presidente decretó que se formule el correspondiente escrito con los datos que indica el señor arquitecto provincial.

Valladolid, 6 de mayo de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.497

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 10 de mayo de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales don Manuel Martín San Martín, don Donato Vadillo Buitrón, don Marcelino Caballero Peña, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Morretón Carhajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor vicepresidente, antes de entrar en el orden del día estimó, y así lo propuso, que por no alentar el despacho de los asuntos que figuran en el mismo con alguna discusión del asunto número uno, que es el referente a su moción, se deje para tratarle al final de los demás asuntos, acordándose de conformidad con la propuesta.

Aprobando la propuesta del señor instructor del expediente instruido a don Antonio de Blas, jefe técnico de Recursos provinciales, se acordó imponerle, por la falta leve cometida de inasistencia no reiterada al trabajo sin causa justificada, la sanción de suspensión de haberes durante tres días.

Visto el informe de la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, y el Decreto de la Presidencia, dictado en sesión de la Sección de Gobierno, aprobando la propuesta formulada por aquella Sección, se acordó jubilar a don Bonifacio Parra, capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales, señalándole como haber pasivo, por llevar más de treinta y cinco años de servicios, la totalidad del sueldo que disfruta, con inclusión de aumentos graduales.

Aprobando la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, que acordó informar favorablemente la correspondiente propuesta de Intervención, se acordó que la cantidad de 67.345,44 pesetas, que por certificados, facturas y documentos por suministros y servicios, correspondientes a ejercicios anteriores, obran en dicha Sección de Pagos con el carácter de deuda contratada, se abone en la siguiente forma: 17.558,40 pesetas, con cargo a las 17.631,35 pesetas disponibles en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1949; y 49.787,04 pesetas, con cargo a las 60.000 pesetas